AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

(ART. 2.2.1.1.21.2. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CRM-SA-OP-001-2026

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

1. **EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de El Carmen, Norte de Santander, Carrera 3 No. 6-33 Calle Bolívar.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Palacio Municipal se encuentra ubicado en la Carrera 3 No. 6-33 Calle Bolívar o a la dirección electrónica viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co para las observaciones. La oferta se entregará únicamente en físico en la Secretaría de Vías e Infraestructura, ubicada en el Palacio Municipal.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

constitución. Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en arman la con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Administración Municipal cuenta con la responsabilidad de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, lo cual requiere de recursos humanos, financieros y materiales para satisfacer las necesidades que surjan en el municipio para beneficio de su población.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

El Carmen, es un municipio colombiano situado en el noreste del país, ubicado en las estribaciones de la cordillera oriental a 313 km de distancia de la ciudad de Cúcuta capital del departamento. Con una temperatura media de 21°C, y una altitud en la cabecera municipal de 761 mts sobre el nivel del mar. Mediante resolución 0929 de julio 25 de 2005 el municipio fue declarado bien de interés cultural nacional, gracias a su arquitectura colonial. De sus pobladores se cree pudieron ser unos indígenas a los que se denominaban carates que vivían en las selvas del pueblo motilón barí. El resguardo indígena motilón barí hace parte de su territorio. La liberación del título de tierras en 1686 conocidas como estancia vieja es considerada como la primera fundación del municipio, dedicada a la producción de caña de azúcar.

En el municipio de El Carmen, están presente dos (2) de las más grandes cuencas, las cuales son, la gran cuenca del Magdalena y la gran cuenca del Catatumbo. La gran cuenca del Magdalena está presente con la cuenca de la Quebrada El Carmen, la cual nace en Jurisdicción del municipio de Ocaña en el corregimiento de Otare, donde recibe el nombre de Simañita y desemboca al río Magdalena, y algunos de sus afluentes son: zaragoza, el salobre, el salto, los chancos, viloria, inane, astilleros, mariquita, san francisco, san Vicente, san Rafael, el tigre, el porvenir y otras. además, las aguas producidas en las veredas de la pelota, la quiebra, la peregrina, la osa y q. honda, van a dar directamente sus aguas al río magdalena. Mientras que la gran cuenca del Catatumbo está presente con la cuenca de la Q. Las Pitas compuesto por las quebradas el loro, la lata, la trinidad, las pajitas, las águilas, las minas, girón, entre otras (presente en la zona centro), la cuenca del río Suroeste, y la Cuenca del Río Intermedio (presentes en la zona norte del municipio).

La cabecera municipal cuenta con tres quebradas que atraviesan el casco urbano, las cuales son: Q. El Salto o San Rafael, El Tigre y la Q. El Carmen o Grande.

La ejecución de este proyecto va encaminado a realizar acciones y/o estrategias que aseguren la recuperación de la cobertura vegetal degradada en las zonas de gran interés ecológico y ambiental del Municipio y el encerramiento perimetral de las mismas; las cuales dan como resultado la adecuación y estabilización de los suelos, el establecimiento de material vegetal nativo, la mitigación de la intervención antrópica en estas zonas, el generar corredores ecológicos, promover la conexión de paisajes fragmentados, crear áreas de hábitat para fauna silvestre, fomentar la protección del recurso hídrico y contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático. De igual manera, se acompañarán estas labores con control, seguimiento, monitoreo. Este proyecto tiene como propósito el encerramiento perimetral de 1.500 metros lineales y el establecimiento de 1200 individuos arbóreos de 1.5 metros de altura, en áreas para la conservación del recurso hídrico las cuales se encuentran ubicadas en las zonas de reserva forestal del Municipio de el Carmen.

El objetivo principal de este proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER",** impulsar la restauración ecológica en el Municipio de El Carmen. Al trabajar de manera conjunta con la comunidad y las autoridades locales, se logrará no solo recuperar la cobertura vegetal degradado, sino también fomentar un ambiente más saludable y resiliente para todos. La implementación de estas acciones es esencial para asegurar la sustentabilidad y protección de los recursos naturales, contribuyendo a un futuro más prometedor.

Dentro del plan de desarrollo Municipal **"CREO EN EL CARMEN 2024-2027"** se encuentra en la línea estratégica **4. CREO EN UNA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, estableciéndose el programa **4.1 CREO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL**, componente estratégico: **CONSERVAR, PROTEGER, RESTAURAR Y APROVECHAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES - DECRETO LEY 2811 DE 1974**, indicador de bienestar: **HECTÁREAS DE ÁREAS PROTEGIDAS**, indicadores de producto: **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS**, Meta Cuatrienio: 20 hectáreas, el cual establece indicadores de bienestar que van orientados a garantizar la recuperación de la cobertura vegetal degradado en las zonas de gran interés ecológico y

ambiental del Municipio y el encerramiento perimetral de las mismas; las cuales dan como resultado la adecuación y estabilización de los suelos, el establecimiento de material vegetal nativo, la mitigación de la intervención antrópica en estas zonas, el generar corredores ecológicos, promover la conexión de paisajes fragmentados, crear áreas de hábitat para fauna silvestre, fomentar la protección del recurso hídrico y contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.

El municipio de El Carmen, ubicado en Norte de Santander, es un territorio rico en biodiversidad y recursos naturales que contribuyen al sustento de sus habitantes y al equilibrio ecológico de la región. La protección y conservación de sus áreas estratégicas son esenciales para garantizar la sostenibilidad de sus servicios ecosistémicos, los cuales incluyen la regulación del clima, el suministro de agua, la polinización y la provisión de alimentos, entre otros. Este documento propone una serie de acciones enfocadas en la protección y conservación de estas áreas y sus servicios.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y, en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

La conservación de las áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en El Carmen, Norte de Santander, requiere un enfoque integral que involucre a la comunidad, las autoridades locales y diversas organizaciones. Las acciones propuestas no solo asegurarán la sostenibilidad ambiental, sino que también contribuirán al bienestar socioeconómico de los habitantes, creando un modelo de desarrollo armónico con la naturaleza. Es imperativo actuar con urgencia para preservar este valioso patrimonio que es vital para las generaciones presentes y futuras.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales genera- dores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que fueron reglamentadas, entre otras por el Decreto 1082 de 2015" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De acuerdo con esas funciones y competencias genéricas, debe EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas como el camino en la búsqueda del bienestar de los habitantes de El Carmen, Norte de Santander y su corregimiento.

De esa misma manera es fundamental dar a conocer a la comunidad el avance en la ejecución y cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de desarrollo Municipal **"CREO EN EL CARMEN 2024-2027"**

Lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato por sistema general de regalías con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER**"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

5. PLAZO

El término durante el cual se ejecutará el contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal, por cuarenta y cinco (45) días calendario.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la entrega de la oferta será la señalada en el cronograma, y se entregará en el domicilio de la Alcaldía Municipal El Carmen - Norte de Santander, ubicado en la Carrera 3 No. 6-33 Calle Bolívar, en la Secretaría de Vías e Infraestructura.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VALOR: El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios que al respecto lleva a cabo la Secretaría de Vías e Infraestructura. El precio incluye los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos. También se ha tenido en cuenta los porcentajes que por concepto de impuestos nacionales, departamentales y locales se imputan al oferente seleccionado, así como las demás retenciones respectivas y los costos de transporte. De conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal **RECURSOS QUE VIENEN POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** con objeto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER"** el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($349.953.979,18).*** INCLUIDO IVA, impuestos y demás emolumentos a los que haya lugar, moneda legal.

8. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del

proyecto, las Especificaciones Generales para el proceso **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER"**

ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER NIT: 800099238-3 Página 1 de 1			Alcalde:	JOSE REINEL CONTRERAS
				Supervisor:	YORGIE SEPULVEDA SERRANO
	OFICINA: SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			Secretario de Vias e Infraestructura	
PRESUPUESTO DE OBRA					
PROYECTO:	Implementación de estrategias para protección y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en la vereda Maracaibo del municipio de el Carmen, Norte de Santander.			FECHA:	1/07/2026
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	REALIZAR PROTECCIÓN				$ 48.402.517,00
1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	km	1,00	$ 48.402.517	$ 48.402.517,00
2	REALIZAR CONSERVACIÓN				$ 168.510.741,12
2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 1.5 mts sembrado con especificaciones tecnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.	Ha	2,88	$ 58.510.674	$ 168.510.741,12
COSTO DIRECTO					$ 216.913.258,12
ADMINISTRACIÓN		%	27,85%		$ 60.410.342,39
IMPREVISTOS		%	0,00%		$ -
UTILIDAD		%	5,00%		$ 10.845.663,00
SUBTOTAL AIU		%	32,85%		$ 71.256.005,39
COSTO TOTAL OBRA					$ 288.169.263,51
Desarrollar acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario		%	21,44%		61.784.715,67
COSTO TOTAL					$ 349.953.979,18

9. FORMA DE PAGO

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La forma de pago del contrato se hará de la siguiente forma:

A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, ACTAS PARCIALES, por avance de ejecución, así:

- A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, PAGOS PARCIALES: equivalente al noventa por ciento (90%) del precio total del contrato, mediante actas parciales de ejecución hasta el cien por ciento (100%) de la ejecución contractual, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

- A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, **UN PAGO FINAL**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, concomitante a la liquidación del contrato, a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

10. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No

ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y	Sí (Guatemala)	No	-	No
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia,	Sí	No	-	No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión	Sí	Sí	No	Sí

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes acorde con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones y requisitos que los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, se encuentran debidamente detalladas en el Anexo técnico, estudios previos, estudios de sector económico y pliego de condiciones que se encuentran debidamente publicados en la página Secop I.

13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Por ser un proceso contractual adelantado en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de obra pública, no hay lugar a precalificación.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del Aviso de convocatoria pública	3 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	3 de noviembre de 2026

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

Publicación Estudios y Documentos Previos	3 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	3 de noviembre de 2026
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	3 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	3 de noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	4 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes para el proceso	4 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	4 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	12 de noviembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Determinación de posible	12 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	12 de noviembre de 2026

limitación del proceso a Mipymes nacionales, departamentales o nacionales.			
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	12 de noviembre de 2026
Inicio del plazo para presentar manifestación de interés para participar como proponente en el proceso.	Desde el 12 de noviembre de 2026, hasta el 17 de noviembre de 2026, 3:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	Desde el 12 de noviembre de 2026, hasta el 17 de noviembre de 2026, 3:00 pm
Visita facultativa al lugar de la ejecución de la obra	13 de noviembre de 2026, 8:00 am	Punto de encuentro Secretaría de Vías e Infraestructura, Alcaldía Municipal El Carmen N.S.	13 de noviembre de 2026, 8:00 am
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones DEFINITIVO	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 3:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 3:00 pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOP I)	18 de noviembre de 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web	18 de noviembre de 2026

		www.contratos.gov.co (SECOPI)	
Plazo máximo para presentar solicitudes de manifestación de interés, para participar como proponentes en el proceso.	17 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	17 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm
Publicación de Listado de Proponentes que manifestaron interés en participar del proceso.	18 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOPI)	18 de noviembre de 2026
Realización de audiencia presencial de sorteo, con proponentes que manifestaron interés, en caso de que aplique.	18 de noviembre de 2026 - 10:00 am	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, palacio Municipal, parque principal.	18 de noviembre de 2026 - 10:00 am
Fecha de cierre del proceso	19 de noviembre de 2026 - 10:00 am	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, palacio Municipal, parque principal.	19 de noviembre de 2026 - 10:00 am
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	19 de noviembre de 2026 - 10:30 am	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOPI)	19 de noviembre de 2026 - 10:30 am
Publicación del informe preliminar de	20 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web	20 de noviembre de 2026

evaluación de Sobre 1		www.contratos.gov.co (SECOPI)	
Traslado para realizar observaciones al informe de evaluación preliminar de las Ofertas (plazo Máximo para presentación de subsanaciones)	20 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm del 25 de noviembre de 2026	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, correo electrónico viaseinfraestructura@elcarmen-nortedesantander.gov.co	20 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm del 25 de noviembre de 2026
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	26 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOPI)	26 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm	Secretaría de Vías e Infraestructura de El Carmen, Palacio Municipal Página web www.contratos.gov.co (SECOPI)	26 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 pm
Firma del Contrato	26 de noviembre de 2026	Alcaldía Municipal El Carmen - Despacho del Alcalde.	26 de noviembre de 2026
Entrega de Garantías de cumplimiento y responsabilidad Civil extracontractual	27 de noviembre de 2026	Aprobación de garantías	27 de noviembre de 2026
Aprobación de garantías	27 de noviembre de 2026	Aprobación de garantías	27 de noviembre de 2026

15. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso Contractual es de: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sábados: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora oficial que regirá el presente proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de Internet: www.contratos.gov.co para consulta de los interesados. Por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso contractual tienen conocimiento de ellos.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO
Alcalde Municipal
De el Carmen Norte de Santander